

**№. 2127**

RESOLUCION ( ) DE

25 FEB 2015

"Por la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI: 2014; la Norma Técnica de la Calidad-NTCGP 1000:2009 y se imparten directrices orientadas a la implementación del Modelo Integrado de Planeación Gestión- MIPG, como Subsistemas del Sistema Integrado de Gestión- SIG de la Superintendencia de Notariado y Registro"

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere, los artículos 209 y 339 de la Constitución Política, el artículo 21 de la Ley 489 de 1998 y, el artículo 13 numeral 1 del Decreto 2723 de 29 de Diciembre de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 269, establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Código Disciplinario Único, ley 734 de 2002, en su artículo 34 numeral 31 establece como deber de todo servidor público, adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que el Decreto No. 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptarlo.

Que mediante Resolución No. 1282 del 28 de Febrero de 2006, la Superintendencia de Notariado y Registro adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 1000:2005 e inició las actividades

**№. 2127****25 FEB 2015**

tendientes a implementar tanto el modelo MECI como la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000:2004.

Que mediante Resolución No. 1328 del 27 de febrero de 2008, La Superintendencia de Notariado y Registro, conformó equipos de trabajo para la implementación del MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2004, Sistema de Desarrollo Administrativo y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto No.4485 del 18 de noviembre de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública

Que mediante el Decreto No. 2482 del 3 de diciembre de 2012 el cual establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. En su Artículo 7° establece que el "Monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo reemplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades".

Que mediante el Decreto No. 943 del 21 de mayo 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y su implementación a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014 y deroga el Decreto No. 1599 de 2005.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Asumir desde la Alta Dirección, la actualización y el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014 conforme al Decreto 943 de 2014 y su respectivo Manual Técnico para el Estado Colombiano MECI : 2014, como un compromiso de consolidar el Sistema de Control Interno Institucional y de la capacidad del nivel directivo de visualizar esta herramienta gerencial como mecanismo de gestión y autoprotección, que garantice cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia con los objetivos misionales, integrando instancias, equipos, procesos y recursos en especial el de Talento Humano, en este propósito, a partir de sus roles y responsabilidades como Servidores Públicos en Materia de Control Interno

**ARTICULO SEGUNDO:** Asumir desde la Alta Dirección, la actualización y el fortalecimiento de la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, la cual tiene como objetivo primordial facilitar la interpretación e implementación conjunta con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y de Desarrollo Administrativo, denominado en la actualidad como Modelo Integrado de

**12. 2127**

25 FEB 2015

Planeación Gestión-MIPG, adoptado por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución No.3672 del 17 de abril de 2013

**ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.**

El diseño, la coordinación, la implementación, la socialización, la asesoría y administración del Sistema Integrado de Gestión- SIG, estará bajo la responsabilidad del (a) Jefe de Oficina Asesora de Planeación en su calidad de representante de alta dirección y del Coordinador del Grupo Meci- Calidad

La responsabilidad de poner en funcionamiento y proporcionar la información del Sistema del Sistema Integrado de Gestión- SIG y mantener la efectividad de los controles inherentes a los procesos, así como la permanente auto evaluación del control y gestión en el Nivel Central, Direcciones Regionales y Oficinas de Registro, estará a cargo de los dueños de los procesos y facilitadores designados para tal efecto

La responsabilidad para ejercer la evaluación y el control independiente al diseño, implementación, operatividad y efectividad del Sistema de Control Interno en forma objetiva e independiente estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestion.

**ARTÍCULO CUARTO:** El equipo MECI, denominado en la actualidad como Equipo del Sistema Integrado de Gestión, estará conformado por los facilitadores del Sistema Integrado de Gestión-SIG, designados por los dueños de los procesos del Nivel Central y por los integrantes del Grupo Meci- Calidad, asignado a la Oficina Asesora de Planeación.

En las Direcciones Regionales, por los facilitadores designados por los Directores Regionales.

En las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, por los facilitadores designados por los Registradores de Instrumentos Públicos.

El Equipo MECI, será el encargado de apoyar en la implementación sostenimiento y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000 y el Modelo Integrado de Planeación Gestión-MIPG, en su versión vigente

**ARTICULO QUINTO:** Para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI actualizado, se tendrán en cuenta las disposiciones indicadas en el artículo 4°, del Decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014.

Para la implementación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública-NTCGP 1000:2009, se tendrá en cuenta el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación Gestión-MIPG, se tendrá en cuenta el Decreto 2482 del 03 de diciembre de 2012.

Y las demás normas que sean complementarias



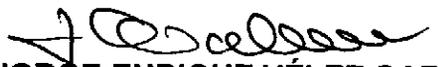
**NO. 2127**

**25 FEB 2015**

**ARTICULO SEXTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1282 del 28 de febrero de 2006, y 1328 del 27 de feb de 2008 y demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los        días del mes de        de

  
**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

**25 FEB 2015**

Aprobó: Marcos Jaher Parra Oviedo- Secretario General (E)  
Edilberto Perez- Jefe Oficina Jurídica (E) 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Villalobos- Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Proyectó: Juan Carlos Torres R- Coordinador Grupo Meci-Calidad 